



20 de diciembre de 2022

**A:** Toda la Matricula

**De:** Lcda. Idalia Bonilla  
Presidenta

**Asunto:** Actualización Recetas de Medicamentos Controlados recibidos por Métodos Electrónicos

---

Hago referencia a nuestros comunicados enviados anteriormente sobre este tema, el 12 de noviembre de 2021 y 1ro de julio de 2022.

Deseo informarles que todo lo expresado anteriormente sobre las disposiciones vigentes relacionados a este tema y la validez de las recetas controladas recibidas por los diversos métodos electrónicos no ha cambiado.

**Recetas Controladas Categorías 3 a 5:**

De manera que toda receta controlada categoría 3 a 5 (incluyendo Tramadol) son válidas por métodos electrónicos tales como: e-prescribing (electrónicas) fax, correos electrónicos, WhatsApp o foto, siempre y cuando la misma sea enviada directamente por el médico desde su oficina médica y cuya firma sea de puño y letra del médico (que no sea una firma electrónica).

Esta disposición cumple con la Regulación de Ley Federal Secciones 1306.11 y 1306.21 y es independiente de si existe o no declaración de estado de emergencia.

En este caso no se requiere la receta original, pero debe tener la evidencia o validar que viene directo del médico: ejemplo: la hoja del correo electrónico de procedencia.

**Recetas Controladas Categoría 2:**

Las mismas se pueden aceptar sólo de manera electrónica (e-prescribing) u originales. El recibirlas por otros métodos ayuda a acelerar su dispensación, pero debe requerir la original al momento de su despacho.

Recuerde que la receta controlada de cualquier categoría recibida de manera electrónica (e-prescribing) es válida siempre y cuando el sistema de procesamiento esté debidamente autenticado.

Espero que esta información ayude a aclarar dudas de manera que los servicios que ofrecemos no sean interrumpidos en beneficio de nuestros pacientes, con la calidad que nos caracteriza.

Quedo a su disposición para aclarar cualquier inquietud adicional.

*¡Feliz Navidad y un Año Nuevo lleno de bendiciones!*

Cordialmente,

Lcda. Idalia Bonilla, RPh  
Presidenta



12 de noviembre de 2021

**A: Toda la Matrícula**

**De: Lcda. Idalia Bonilla, presidenta**

**Asunto: Recetas de Medicamentos Controlados Recibidas por Vías Electrónicas**

Ante la preocupación que ha surgido recientemente por las disposiciones y procesos autorizados por la DEA sobre el recibo de recetas controladas por medios electrónicos durante la pandemia, nos hemos comunicado con el Sr. Carlos Nazario, Supervisor de Grupo, Diversion Control Program de la DEA en San Juan, Área del Caribe; para aclarar este asunto.

Informó que debido a la situación de pandemia y conforme a la Orden Administrativa 441, toda receta controlada categoría 2 a 5, se puede continuar con el proceso actual, en el cual se aceptan las recetas por medios electrónicos siempre y cuando vengan directamente de la oficina del médico, legitimizando el fax o el correo electrónico de la oficina médica, entre otros mecanismos de validación.

Es importante asegurarse que, la receta esté firmada a puño y letra del médico antes de ser enviada a la farmacia. Las firmas pre impresas o generadas por medios electrónicos no pueden ser aceptadas para este tipo de recetas. Las recetas electrónicas o e-prescribing se mantienen válidas para sustancias controladas como hasta el momento, de acuerdo a la ley que la regula. Estas disposiciones permanecen activas durante la vigencia de esta Orden Administrativa, y mientras US Department of Health & Human Services (HHS) no exprese lo contrario.

El Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico le mantendrá informado de cualquier cambio a esta Orden Administrativa. Le exhortamos a continuar brindando el mejor servicio a nuestros pacientes en momentos en que nuestro país más los necesita. Cualquier información adicional puede comunicarse a nuestras oficinas. Estamos para servirles.